



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 05 de Octubre del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000020-2026-GRC/GRI

VISTO:

El Informe N° 002850-2026-GRC/OCV de fecha 02 de octubre de 2026 de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000418-2026-GRC/GRI-UF de fecha 24 de setiembre de 2026 de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 345-2026-GRC/OCV-LALLJ, de fecha 29 de setiembre de 2026 de la Coordinador de Estudios del Proyecto de Inversión de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000006-2026-GRC/OCV-EDLC de fecha 01 de octubre de 2026 del especialista legal de la Oficina de Construcción y Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política de Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de octubre del 2022, dispone entre otros que; la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para aprobar y/o modificar Expedientes Técnicos y otros documentos equivalentes relacionados a Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición y, todos aquellos documentos relacionados, actuado que es concordante con lo establecido en el artículo 110° numeral 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la Ley 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, maximizando el uso de recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 170° del Reglamento de la Ley 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" y su anexo de definiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones, el cual define, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-





EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 08-2020-EF/63.01, establece en su artículo 32°, los requisitos para la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, el Proyecto de Inversión: *“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”* – CUI N° 2553703, fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao mediante Formato N° 07-A, sustentado con el Informe Técnico N° 000553-2022-GRC/GRI-UF de fecha 11 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva General “Elaboración y aprobación de los estudios definitivos o expedientes técnicos en el Gobierno Regional del Callao” Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT, cuyo objetivo es normar el contenido y procedimiento para la elaboración y aprobación de los estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente de las inversiones;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2023-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 08 de febrero de 2023 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 001-2023-GRC de fecha 06 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 074-2023-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 22 de mayo de 2023 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 002-2023-GRC, el cual la Municipalidad Distrital de Ventanilla conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao para que financie y desarrolle la fase de ejecución del proyecto de inversión: *“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”* con CUI N° 2553703,

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2025-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 11 de febrero de 2025, se aprueba la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad distrital de Ventanilla – Convenio N° 001-2023-GRC, que prorroga el plazo de vigencia del citado Convenio hasta el 07 de febrero de 2027;

Que, mediante Contrato N° 012-2024-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 09 de abril de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el consultor CONSORCIO CONSULTOR BRISAS, con el objeto del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: *“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO –*





DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2553703, derivado del proceso de Adjudicación Simplificada N° 003-2024-GRC-CS-1, (Primera Convocatoria) por el monto de S/ 146,990.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de Conformidad del Expediente Técnico del Contrato N° 012-2024-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de setiembre de 2025, la Jefatura de la Oficina de Construcción, los especialistas a cargo y el consultor, suscribieron la conformidad del expediente técnico del proyecto de inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con CUI N° 2553703, en cumplimiento al citado Contrato;

Que, mediante Informe N° 000718-2025-GRC/GRI-UF de fecha 30 de setiembre de 2025, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la APROBACION de la consistencia del proyecto de inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**” – CUI N° 2553703, la que, constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, informo que se procedió con la elaboración y suscripción del Formato N° 08-A Sección A Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe 002936-2025-GRC/OCV de fecha 02 de setiembre de 2025, la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar la conformidad del Informe N° 034-2025-GRC/OCV-SSAG de fecha 30 de setiembre de 2025 elaborado por la Coordinadora de Estudios del proyecto de inversión; y, del Informe Legal N° 000131-2025-GRC/OCV-EDLC de fecha 02 de octubre de 2025, elaborado por el Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad, ambos correspondientes al proyecto de inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con CUI N° 2553703, el mismo que, concluye lo siguiente:

- a) El expediente técnico cuenta con Acta de Conformidad,
- b) La cuantía de la ejecución de la obra del proyecto de inversión es de S/ 5'052,603.27 (Cinco Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 27/100 Soles), incluido IGV; y, un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de entrega de solo construcción y modalidad de pago de precios unitarios.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 024-2026-GRC/GRI, de fecha 02 de octubre de 2025, se APROBÓ el expediente técnico del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con CUI N° 2553703;

Que, mediante Informe N° 033-2026-GRC/OCV-BAS, de fecha 01 de abril de 2026, la Coordinadora de Obra solicitó aclaración respecto a la incompatibilidad encontrada en la Partida 02.02.03 Partida de Pavimento de Concreto Premezclado F'C=280 kg/cm² (H=15cm), por ello mediante Carta N° 010-2026-ED-GRC/RC-HWSF, el consultor





CONSORCIO CONSULTOR BRISAS remite el pronunciamiento respectivo en el cual indica que existe un error en la Partida 02.02.03 Partida de Pavimento de Concreto Premezclado F'C=280 kg/cm² (H=15cm), recomendando la actualización del presupuesto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 302-2026-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR, se declaró la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Gerencial Regional N° 024-2026-GRC/GRI, de fecha 02 de octubre de 2025, que aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: *"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"* con CUI N° 2553703;

Que, mediante Carta N° 017-2026-ED-GRC/RC-HWSF, de fecha 22 de julio de 2026 el consultor CONSORCIO CONSULTOR BRISAS remite las correcciones, rectificación adicional del contenido técnico en base al error material de la Partida 02.02.03 Partida de Pavimento de Concreto Premezclado F'C=280 kg/cm² (H=15cm), asimismo remite el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto;

Que, a través de la Carta Múltiple N° 000069-2026-GRC/OCV de fecha 30 de julio de 2026, la jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad, designa como especialistas para la revisión del proyecto de inversión: *"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"* – CUI 2553703;

Que, luego de la revisión por parte de los especialistas al Expediente Técnico: *"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"* con CUI 2553703 en cuanto a la corrección del error material correspondiente a la Partida 02.02.03 Partida de Pavimento de Concreto Premezclado F'C=280 kg/cm² (H=15cm), encontrándola conforme suscribieron el Acta de Conformidad de Revisión del Expediente Técnico con fecha 04 de agosto de 2026;

Que, en consecuencia, se concluye que el expediente técnico tiene el siguiente valor referencial teniéndose en cuenta que la modalidad de pago es a Precios Unitarios y el Plazo de Ejecución es de 90 días calendario, siendo el valor referencial a costos de agosto 2025

COSTO DIRECTO	S/ 3'091,978.00
GASTOS GENERALES (24.2179159%)	S/ 748,812.63
UTILIDAD (10.00%)	S/ 309.197.80
SUB TOTAL	S/ 4'149,988.43
IGV (18%)	S/ 746,997.92
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 4'896,986.35





Que, asimismo, el expediente técnico contempla el siguiente monto por interferencias con empresas prestadoras de servicio.

INTERFERENCIAS EN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	S/ 58,500.00
INTERFERENCIAS EN RED DE ENERGÍA	S/ 184,500.00
INTERFERENCIAS EN RED DE GAS NATURAL	S/ 191,977.90
SUB TOTAL	S/ 434,977.90
IGV (18%)	S/ 78,296.02
TOTAL	S/ 513,273.92

Que, mediante Informe N° 000418-2026-GRC/GRI-UF de fecha 24 de setiembre de 2026 la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura concluye que ha procedido con la elaboración y suscripción del Formato N° 08-A Sección A Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y su registro en el Banco de Inversiones, toda vez que MANTIENE la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión: *“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”* con CUI N° 2553703, asimismo APRUEBA la consistencia la misma que constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones; Que, estando a lo expuesto, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. BRISAS I DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”* con CUI N° 2553703, cuyo monto de inversión asciende a una cuantía de contratación de S/ 4'896,986.35 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 35/100 Soles), incluido IGV, con precios a agosto de 2025 y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de entrega de solo construcción y modalidad de pago de precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 002850-2026-GRC/OCV, el Informe N° 345-2026-GRC/OCV-LALLJ (Informe Técnico) y el Informe N° 000006-2026-GRC/OCV-EDLC (Informe Legal), los mismos que se mencionan en los considerandos de la presente Resolución.





ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Construcción y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado Digitalmente por
ALEX ALVEISER GONZALES RIOS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

